

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., (17) diecisiete de abril de dos mil veintitrés (2023)

Medio de control:	REPARACIÓN DIRECTA
Radicado:	11001 33 36 033 2014 00087 01
Demandante:	COTRANSCOPEPETROL S.A.S.
Demandados:	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y OTROS
Asunto:	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE
Enlace:	110013336033201400087000 P
Entrada:	NOVIEMBRE 2022

Revisado el expediente se advierte que proviene con sentencia adiada el 21 de octubre de 2022, proferida por la Subsección B de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en donde se resolvió confirmar la sentencia de 23 de junio de 2020 proferida por este Juzgado e imponer condena en costas en segunda instancia a la parte demandante, así las cosas, lo procedente es obedecer lo resuelto por el superior.

En virtud de lo anterior se,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE la decisión adoptada por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera - Subsección “B”, en providencia del 21 de octubre de 2022.

SEGUNDO: REALÍCESE por Secretaría la liquidación de costas e inclúyase el valor de las agencias en derecho determinadas por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

TERCERO: ORDÉNESE si hubiere lugar, la entrega de remanentes a la parte actora, y autorícese a su apoderado judicial para que realice todos los trámites pertinentes para su devolución ante la ***Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Bogotá y Cundinamarca***

Lo anterior, como quiera en la actualidad los gastos ordinarios del proceso se encuentran a cargo de esta última dependencia de la Rama Judicial.

CUARTO: A efectos de notificación, téngase en cuenta los siguientes correos electrónicos:

cremas987@hotmail.com

ctcltda@ctcltda.com

notificacionesjudiciales@presidencia.gov.co

jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co

desajbtanotif@cendoj.ramajudicial.gov.co

deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co

monicaivon@hotmail.es

miescalante@procuraduria.gov.co

Sin perjuicio que pueda notificarse a cualquier otro canal de comunicación electrónico que repose en las bases de datos de la Secretaría de este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HERNÁN DARÍO GUZMÁN MORALES |
JUEZ**

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C. –
SECCIÓN TERCERA
Por anotación en el estado No. 10 de fecha 18 de abril de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.


GLADYS ROCÍO HURTADO SUAREZ
SECRETARÍA

